



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

RESOLUCION No 020

7 de abril de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DISPONE EL RETIRO DE UNA FUNCIONARIA DE AL CORPORACION”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), los numerales 7° y 32 del artículo 12 del Acuerdo 005 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 086 del 23 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Valledupar dispuso el retiro del servicio de la servidora pública YOLIMA INÉS MAESTRE DE CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42496229, quien ocupaba el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 01, con fundamento en el reconocimiento de su pensión de vejez por parte de COLPENSIONES.
2. Que dicha resolución desconoció lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1821 de 2016, que permite a los servidores públicos optar por continuar en el cargo hasta la edad de retiro forzoso sin que les sea aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003.
3. Que la señora YOLIMA INÉS MAESTRE DE CANTILLO manifestó expresamente su voluntad de retiro con efectos a partir del 5 de mayo de 2025, por lo que el acto administrativo fue expedido sin cumplir el requisito previo de consentimiento, configurándose una vulneración al debido proceso.
4. Que en el artículo tercero de la Resolución No. 086 se realizó el nombramiento en provisionalidad de la señora OSIRIS MARINA DÍAZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.846.415, en una vacante inexistente, ya que el retiro de la funcionaria anterior no se había formalizado conforme a derecho.
5. Que la señora OSIRIS MARINA DÍAZ JIMÉNEZ ha manifestado expresamente su consentimiento para la revocatoria de su nombramiento, mediante comunicación escrita presentada ante el Concejo Municipal, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 97 del CPACA.
6. Que conforme al artículo 93 del CPACA, los actos administrativos deben ser revocados cuando sean manifiestamente contrarios a la Constitución o a la ley, como ocurre en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, el presidente del concejo municipal de Valledupar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar directamente la Resolución No. 086 del 23 de diciembre de 2024, por encontrarse incurso en una causal de nulidad de acuerdo con el artículo 93 del CPACA.



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

RESOLUCION No 020
7 de abril de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DISPONE EL RETIRO DE UNA FUNCIONARIA DE LA CORPORACION”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el retiro del servicio de la señora YOLIMA INÉS MAESTRE DE CANTILLO surta efectos a partir del 5 de mayo de 2025, fecha en la que manifestó expresamente su voluntad de desvinculación.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a COLPENSIONES la inclusión de la señora YOLIMA INÉS MAESTRE DE CANTILLO en la nómina de pensionados.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar el nombramiento en provisionalidad de la señora OSIRIS MARINA DÍAZ JIMÉNEZ, conforme a su consentimiento expreso, presentado por escrito ante el Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 97 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la comunicación de la presente resolución a las partes interesadas, así como a COLPENSIONES, para los trámites correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los [7] días del mes de [abril] de [2025].

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.